INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

RESOLUCIÓN N° 060

(20 MAY 2020)

"POR LA CUAL SE RENUEVA EL PERIODO ESTATUTARIO DEL CLUB DEPORTIVO BASKETBALL T&P DE BALONCESTO"

El Gerente Encargado del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, de conformidad con el Decreto No. 1000-0271 del 24 de abril de 2020, actuando como representante legal del IMDRI y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 029 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 029 del 04 de octubre de 2010 por medio del cual se crea el IMDRI, establece como función de ésta entidad descentralizada de orden municipal, el desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio de Ibagué. Que el Decreto 1228 del 18 de julio de 1995, estableció las nuevas formas para la estructura de los órganos del sector asociado de acuerdo con lo establecido en la Ley 181 de 1995.

Que el Decreto 1228 en el artículo 2º establece que:

"(…) *Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social*

Parágrafo: para los efectos de este artículo, las cajas de compensación familiar, los clubes sociales, los establecimientos educativos, las organizaciones comunales y las empresas públicas y privadas que desarrollen actividades deportivas organizadas, podrán actuar como clubes deportivos por cada deporte, sin que requieran cambiar su propia estructura orgánica, en todo caso cumpliendo los requisitos a que se refiere el artículo 6º de este Decreto. (…)"

Que éste mismo cuerpo normativo en su Artículo 18 dispone lo siguiente referente al reconocimiento deportivo: "(…) *Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte*. (…)".

Que mediante la Resolución No. 0231 de 2011, emanada por el Instituto Colombiano del Deporte, hoy Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –Ministerio del Deporte- se establecieron los requisitos que deben cumplir los clubes deportivos y promotores para su funcionamiento.

Que el **CLUB DEPORTIVO BASKETBALL T&P DE BALONCESTO,** cuenta con reconocimiento deportivo válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la Resolución debidamente ejecutada No.130 del 19 de mayo del 2015, con domicilio en el Municipio de Ibagué Tolima.

Solicitó la **Renovación Del Periodo Estatutario**, allegando la documentación legal exigida para el efecto, mediante documento radicado **No. 0886 del 26 de febrero de 2020**, para el fomento y desarrollo, de la disciplina deportiva de baloncesto; teniendo en cuenta que **vence el 16 de mayo de 2022.**

Que, en Acta de Asamblea Universal del **14 de diciembre de 2019**, se realizó elección de órgano de Administración y Comisión Disciplinaria de dicho organismo.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI" **RESOLUCIÓN N° 060** (20 MAY 2020) **"POR LA CUAL SE RENUEVA EL PERIODO ESTATUTARIO DEL CLUB DEPORTIVO BASKETBALL T&P DE BALONCESTO"**	

Que, una vez revisada la referida documentación, se establece que **CLUB DEPORTIVO BASKETBALL T&P** de **BALONCESTO** cumple con la totalidad de los requisitos y se encuentra ajustado a las normas establecidas en la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 del mismo año; y la Resolución 0231 del 23 de marzo de 2011, proferida por El Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Actividad Física COLDEPORTES. (Ministerio del deporte)

Que, de acuerdo a las consideraciones efectuadas anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la renovación del periodo estatutario al **CLUB DEPORTIVO BASKETBALL T&P DE BALONCESTO,** para el desarrollo, fomento y promoción de **BALONCESTO** y con sede en el Municipio de Ibagué – Tolima, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir como miembros que conforman el Órgano de Administración y Comisión Disciplinaria, de acuerdo a la elección aprobada el día **14 de diciembre en Asamblea Universal** al (la) señor(a) **ALFREDO TORRES ORTIZ,** identificado(a) con C.C. N° **14.218.771** de **Ibagué**, como presidente del Club Deportivo.

COMISION DISCIPLINARIA:

LIGIA MARTINEZ	C.C N° 20.752.376 de Mosquera.
MARIA CONSUELO CALDERON OSPINA	C.C. N° 65.746.171 de Ibagué.
MARTHA NELLY PALACIO MARTINEZ	C.C. N° 38.222.049 de Ibagué.

ARTÍCULO TERCERO: Proceder a notificar la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la ley 1437/2011 articulo 67 a 69.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en Ibagué el, 20 MAY 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON
GERENTE ENCARGADO

JHONNY ALEXIS PERDOMO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

ELABORO: CRISTIAN FELIPHE IBAGUE